



Die Martis.

DELLO QUARTO, DIA
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS

Demosillo y Jimu & Hura M. Caldu hordina
 Don don Pedro Sabedra Galinaga - D^o Mathias
 & Blacia Molina y Juan Rodriguez Vegidors y D^o
 don de Saavedra a Aguazil Mayor todos & fijos les de
 D^o Conxo y la Mayor p^o del Estanco Junros
 En suayunta mienta Com lo han de D^o y Cirum bre
 En el Camilch ordinario que este dia hicieron - D^o
 gerson que para que viniese a esta D^o Villa D^o Vnig
 Garcia p^o Medico de ella o fijos este ayunta mient
 to de ayuda de Costas en nombre de Salario cin
 quenta ducados en cada uno de quano a los quales
 pance tomar principio el dia del finis san Juan
 de junio que viene a este presente año y cumplira
 los salarios de un año que viene a mill seyscient
 os y fijos y que el finis se ha de obligar haustar
 y permam en esta D^o Villa sin faltara a los finis
 de los que en la habien en la forma que
 en Cum be; y p^o que para haora no ha in
 unido acordado para ello su purudu de termi
 naron y a Cor daron asignar la suma de D^o venite
 lei D^o Cinquenta ducados de salario en cada
 uno D^o quatro y mediante esta obligacion y que
 se le paguen a los propios Venite de esta D^o Villa
 para el tiempo asignado para sus efectos les
 obligan en la forma; y que se guarden las
 prehemerencias que en esta D^o Villa acordado
 guardar a los Judicis ad mudo y p^o en
 la yunta mienta -
 y otro a Cor daron sus

